

Municipio de Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-29031-19-2038-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2038

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,590.7
Muestra Auditada	8,590.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Tetla de Solidaridad, Tlaxcala.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a obra pública, del cual se revisó una muestra de 8,590.7 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tetla de Solidaridad, Tlaxcala, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 (FORTAMUN) por 8,590.7 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, en incumplimiento de los artículos 42, 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.

MUNICIPIO DE TETLA DE SOLIDARIDAD, TLAXCALA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de Pesos)

Número y denominación del contrato		Importe
MTT-FFM 2331-018	REHABILITACION Y ADQUISICION DE EQUIPO EN EDIFICIO DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL,	5,887.7
MTT-FFM 2331-017	REHABILITACION EN PLATA BAJA, SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO DE SEGURIDAD PUBLICA	1,880.4
MTT-FFM 2331-020	CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION	414.9
MTT-FFM 2331-016	ADECUACION DEL NUEVA AREA DE C-2 DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	407.7
Totales		8,590.7

FUENTE: Información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

El municipio de Municipio de Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto seleccionado para su fiscalización por 5,646,855.75 pesos; sin embargo no proporcionó la documentación del pago por 2,943,868.30 pesos, por lo que no se pudo comprobar el financiamiento de este gasto con el FORTAMUN 2023, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-29031-19-2038-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,943,868.30 pesos (dos millones novecientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y ocho pesos 30/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar los registros contables y presupuestales de las erogaciones seleccionadas para su fiscalización, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 en incumplimiento de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

Obra pública

2. Con la revisión de una muestra de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 8,590.7 miles de pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, con contratos núms. MTT-FFM 2331-018, MTT-FFM 2331-017, MTT-FFM 2331-020, MTT-FFM 2331-016, ejecutados por el H. Ayuntamiento de Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala, relacionados con rehabilitación y adquisición de equipo en edificio de seguridad pública municipal, rehabilitación en plata baja segunda etapa del edificio de seguridad pública, construcción de electrificación y adecuación del nueva área de c2 de seguridad pública municipal, se constató que la entidad fiscalizada, en 4 contratos en el proceso de adjudicación y contratación, presentó inconsistencias o no acreditó contar con suficiencia presupuestal, convocatoria, invitación, solicitud de cotizaciones, actas constitutivas ni garantías, en incumplimiento de los artículos 9, segundo y último párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 41, 42, 46, 47, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El municipio de Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación para aclarar y/o justificar la entrega de información y para los contratos MTT-FFM 2331-018, MTT-FFM 2331-017, MTT-FFM 2331-020 y MTT-FFM 2331-016 presentaron la convocatoria y cotizaciones, la propuesta económica del contratista ganador, las actas de fallo, contratos y garantías de los anticipos recibidos, para los contratos MTT-FFM 2331-018 y MTT-FFM 2331-017, presentaron actas constitutivas de las empresas concursantes, acta constitutiva de las empresas ganadoras, constancias de situación fiscal y garantías de cumplimiento, del contrato MTT-FFM 2331-018, presentaron al acta de presentación de proposiciones y la constancia de opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales, del contrato MTT-FFM 2331-017 presentaron la garantía de vicios ocultos y del contrato MTT-FFM 2331-016 presentaron la garantía de cumplimiento; sin embargo, para los cuatro expedientes revisados, no presentaron el documento que acreditó que se contaba con la suficiencia presupuesta, los dictámenes técnicos y económicos, las constancias de inscripción al padrón de contratistas, convenios y ampliación de garantías, para los contratos MTT-FFM 2331-020 y MTT-FFM 2331-016, no presentaron los dictámenes de excepción a la licitación, las actas de presentación de proposiciones, las actas constitutivas de las empresas concursantes, las actas constitutivas de las empresas ganadoras, las constancias de situación fiscal y de opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales y las garantías de vicios ocultos, el contrato MTT-FFM 2331-018, no presentó la garantía de vicios ocultos, el contrato MTT-FFM 2331-017, no presentó la constancia de opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales y del contrato MTT-FFM 2331-020, no presentaron la garantía de cumplimiento, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-B-29031-19-2038-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron oficio de suficiencia presupuestal, convocatoria, invitación, solicitud de cotizaciones, actas constitutivas ni garantías, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículo 9, segundo y último párrafo, y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 41, 42, 46, 47, 48 y 50.

3. Con la revisión de una muestra de 4 expedientes de obras públicas ejecutados por el H. Ayuntamiento de Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala, mediante la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis de las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadora de los contratos núms. MTT-FFM 2331-016 y MTT-FFM 2331-018, se determinó que la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de los artículos 59 y 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2023-1-01101-19-2038-16-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente ya que en su gestión realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre y/o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2023-1-01101-19-2038-16-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en los

procedimientos de adjudicación y contratación de los contrato MTT-FFM 2331-016 y MTT-FFM 2331-018 de la Dirección de Obras Públicas, que al estar vinculadas entre sí por un mismo apoderado legal y/o el socio accionista, presentaron propuestas en el mismo procedimiento de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre y/o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

4. Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 8,590.7 miles de pesos, pagados con recursos Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, con contratos núms. MTT-FFM 2331-018, MTT-FFM 2331-017, MTT-FFM 2331-020 y MTT-FFM 2331-016, ejecutados por el H. Ayuntamiento de Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala, se constató que en 4 contratos la entidad fiscalizada no cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, ya que no acreditó contar con el acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de obligaciones, la estimación con la documentación soporte, la bitácora y el oficio de terminación de la obra por lo que no acreditó un monto de 8,590.7 miles de pesos, de los cuales 2,943.9 miles de pesos se relacionan con el resultado 1 de este informe, y quedan pendiente por acreditar 5,646.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y artículos 59 y 69, de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El municipio de Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación para aclarar los importes observado y presentó estimaciones con documentación soporte, oficios de terminación de las obras, documentación comprobatoria, consistente en facturas, pólizas de egresos y los comprobantes del sistema de pagos electrónicos interbancarios; sin embargo, no presentaron el documento que acredite la propiedad donde se ejecutaron las obras, así como la documentación del cierre administrativo de las obras, como lo son las actas de entrega – recepción de las obras, de extinción de derechos y obligaciones y el acta de finiquito de la obra; asimismo, del contrato de obra número MTT-FFM 2331-018 no presentaron las estimaciones con documentación soporte, por lo que no aclara ni solventa el importe observado.

2023-D-29031-19-2038-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,646,855.75 pesos (cinco millones seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 75/100 M.N.), mas los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la tesorería de la Federación, por no proporcionar la documentación que acredite la propiedad donde se ejecutaron las obras, así como la documentación del cierre administrativo de las obras, como lo son las actas de entrega -

recepción de las obras, de extinción de derechos y obligaciones y el acta de finiquito de la obra en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 59 y 69.

Montos por Aclarar

Se determinaron 8,590,724.05 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, 4 generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 8,590.7 miles de miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tetla de Solidaridad, Tlaxcala, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Fiscal de la Federación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 8,590.7 miles de pesos, que

representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tetla de Solidaridad, Tlaxcala, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número MTT/OICyCI/0042/2025, sin fecha, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 3 y 4, se consideran como no atendidos.



GOBIERNO MUNICIPAL
TETLA
de la Solidaridad
2024-2027

1000, 110P
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
23 ENE 2025
OFICIALIA DE PARTES

Gobierno **Cumple**
Genera **Bienestar**
Oficio: MTT/OICyCI/0042/2025
ASUNTO: AUDITORIA

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS **SARDELJUSCO**
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE.

Sea este el medio para enviarle un cordial saludo y a la vez para darle formal contestación a su oficio número **DGAGF "D"/3804/2024**, con fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro, mismo que me fue notificado vía correo electrónico con fecha siete de enero del año dos mil veinticinco en el cual se refiere a la auditoria 2038 con título "**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**" con motivo de la revisión de la **CUENTA PUBLICA 2023** que se le realiza al municipio de Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala. De igual forma nos hace del conocimiento de la reunión del día **23 de enero del dos mil veinticinco a las 10:00 horas** en las oficinas de la Auditoria Superior de la Federación, en donde nos presentaran los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión de la auditoria 2038.

Haciendo de su conocimiento que **SI** se consideró conveniente el presentarle las justificaciones y aclaraciones pertinentes, de los resultados finales y las observaciones preliminares; razón por lo cual me permito remitirle la información solicitada de la manera siguiente:

REGISTRO E INFORMACION FINANCIERA DE LAS OPERACIONES

- 1. Procedimiento número: 1.1

OBRA PUBLICA

- 2. Procedimiento número: 2.1 Adjudicación de Contratos de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Anexando la información en medio electrónico (USB) debidamente certificado, de igual forma le hago mención que **SI** se asistirá por parte de los servidores públicos responsables de la operación revisada a la reunión anteriormente mencionada.

Sin más que agregar por el momento me despido de usted, esperando que la información enviada le sea de utilidad y quedando atento a cualquier comentario o duda.

Atentamente
Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala, a veintidos de enero de 2025

LIC. ENRIQUE VELAZQUEZ TREJO
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO
DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD, TLAXCALA

C.c.p. Lic. Giovanni Montiel López, Presidente Municipal de Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala.
C.c.p. Archivo



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tetla de Solidaridad, Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V,
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29A
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículo 9, segundo y último párrafo, y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 41, 42, 46, 47, 48 y 50, 59 y 69

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.